

**Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente**

**Primer declarante**

Número justificante: 1017015616206

(01) NIF  
(02) Apellidos y nombre **MIRALLES XAMENA APOLLONIA**

Sexo del primer declarante: H hombre (05) M (06) X (07) M (08) F (09)  
Estado civil: Soltero/a (06) X (07) Casado/a (08) Viudo/a (09) Separado/a o divorciado/a legalmente (10)  
Fecha de nacimiento: 19/02/1962 (13)  
Grado de discapacidad. Clave: (11)  
Cambio de domicilio. X, en caso de declaración conjunta (13)

**Importante:** los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

(15) Tipo de vía **CARRE** (16) Nombre de la vía Pública  
(17) Tipo de numeración **NUM** (18) Número de casa (19) Calificador del número (20) Bloque (21) Postal (22) Etapa (23) Planta (24) Puerta  
(25) Datos complementarios del domicilio (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio) (27) Código Postal (28) Nombre del Municipio (29) Provincia **ILLES BALEARS**

Si el domicilio está situado en el extranjero

(35) Domicilio / Address (36) Datos complementarios del domicilio  
(37) Población / Ciudad (39) Código Postal (40) Provincia / Región / Estado (41) País (42) Código País  
(44) País de residencia en la UE en 2015 (excepto España) (43) Nacionalidad

**Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual.** Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo:		Situación (clave)	Referencia catastral
(50) 4	Primer declarante (51)	Cónyuge (52)	(53) 3	(54)
(50)	Primer declarante (51)	Cónyuge (52)	(53)	(54)
(50)	Primer declarante (51)	Cónyuge (52)	(53)	(54)
(50)	Primer declarante (51)	Cónyuge (52)	(53)	(54)
(50)	Primer declarante (51)	Cónyuge (52)	(53)	(54)
(50)	Primer declarante (51)	Cónyuge (52)	(53)	(54)
(50)	Primer declarante (51)	Cónyuge (52)	(53)	(54)
(50)	Primer declarante (51)	Cónyuge (52)	(53)	(54)

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador (55) Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia (56)

**Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)**

(57) NIF  
(58) Apellidos y nombre

Sexo del cónyuge (H hombre M mujer) (59)  
Fecha de nacimiento del cónyuge (60)  
Grado de discapacidad del cónyuge. Clave (61)  
Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF (62)  
Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de país, debe consignar una X en esta casilla. (Sólo en caso de declaración conjunta) (63)

**Importante:** los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

(15) Tipo de vía (16) Nombre de la vía Pública  
(17) Tipo de numeración (18) Número de casa (19) Calificador del número (20) Bloque (21) Postal (22) Etapa (23) Planta (24) Puerta  
(25) Datos complementarios del domicilio (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio) (27) Código Postal (28) Nombre del Municipio (29) Provincia

Si el domicilio está situado en el extranjero

(35) Domicilio / Address (36) Datos complementarios del domicilio  
(37) Población / Ciudad (39) Código Postal (40) Provincia / Región / Estado (41) País (42) Código País  
(44) País de residencia en la UE en 2015 (excepto España) (43) Nacionalidad

**Representante**

(65) NIF (66) Apellidos y nombre o razón social

**Devengo**

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2015 con antecedentes al día 31 de diciembre  
Fecha de finalización del periodo impositivo (67) Día Mes Año

**Opción de tributación**

Indique la opción de tributación elegida (marque con una 'X' la casilla que proceda):  
Tributación individual (68) X (69)  
Tributación conjunta (59)

**Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2016**

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvieron su residencia habitual en 2016 (70) 04

Primer declarante

MIRALLES XAMENA APOLLONIA

## Situación familiar

## Hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Apellidos y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadopción	Discapacidad (clave)	Vinculación (1)	Nº de orden (2)	Otras situaciones
1.º	75	76	77	78	79	80	81	82
2.º	75	76	77	78	79	80	81	82
3.º	75	76	77	78	79	80	81	82
4.º	75	76	77	78	79	80	81	82
5.º	75	76	77	78	79	80	81	82
6.º	75	76	77	78	79	80	81	82
7.º	75	76	77	78	79	80	81	82
8.º	75	76	77	78	79	80	81	82
9.º	75	76	77	78	79	80	81	82
10.º	75	76	77	78	79	80	81	82
11.º	75	76	77	78	79	80	81	82
12.º	75	76	77	78	79	80	81	82

(1) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

(2) Se cumplimentará esta casilla cuando la vinculación sea 3 o 4. Se consignará el número de orden que corresponda de los datos del otro progenitor.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2016, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento:

Nº de orden	Fecha de fallecimiento
83	84
83	84

Sólo si ha consignado las claves 3 o 4 en la casilla [80], consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF/NIE	Apellidos y nombre (por este orden)	Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una 'X' esta casilla
85	86	87
85	86	87
85	86	87
85	86	87

## Ascendientes mayores de 65 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

NIF	Apellidos y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

Si alguno de los ascendientes hubiera fallecido en el año 2016, indique su NIF y la fecha de fallecimiento:

NIF	Fecha de fallecimiento
96	97
96	97

## Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a actividades de interés general consideradas de interés social.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una 'X' esta casilla:  (105)

## Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las actividades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 26 de junio (BOE del 29), marque con una 'X' esta casilla:  (106) X

## Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2016, o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, o si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en la D.A. 45ª de la Ley del Impuesto, marque con una 'X' esta casilla:  (121)

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en los artículos 41.5, 42.5, 43.2, 50, 73 del Reglamento del Impuesto, o en los artículos 54.5, 72.2 y disposición adicional vigésimo séptima de la Ley del Impuesto, marque con una 'X' esta casilla:  (122)

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una 'X' esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas [120], [121], [122], [124], [125] y [126])  (123)

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una 'X' esta casilla:  (124)

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en el artículo 95 bis de la Ley del Impuesto, marque con una 'X' esta casilla:  (125)

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido la circunstancia prevista en los artículos 50.4 y 51.3 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y el socio ha trasladado su residencia a un Estado miembro de la Unión Europea o del Estado Económico Europeo, marque con una 'X' esta casilla:  (126)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2016, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas [121], [122], [123], [124], [125] y [126], indíquelo marcando con una 'X' esta casilla:  (127)

## Solicitud de rectificación de autoliquidación

Si inicia un procedimiento de rectificación de autoliquidación por resultar una cantidad a devolver mayor a la solicitada, o una cantidad a ingresar menor, indíquelo marcando con una 'X' esta casilla:  (128)

**Rendimientos del trabajo**

Retribuciones dinerarias	54.996,46	001
Total ingresos íntegros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)-(09)]	54.996,46	010
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos	1.968,56	011
Rendimiento neto previo [(10)-(11)-(12)-(13)-(14)]	53.027,90	015
Otros gastos deducibles	2.000,00	016
Rendimiento neto [(15)-(16)-(17)-(18)]	51.027,90	019
Rendimiento neto reducido [(19)-(20)]	51.027,90	021

**Bienes inmuebles no afectos a AAEE, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados**

BIENES INMUEBLES/RENTAS DE INMUEBLES A DISPOSICIÓN DE SUS TITULARES, ARRENDADOS O CEDIDOS A TERCEROS

**Inmueble 1**

Contribuyente titular. Inmueble	DECLARANTE	050
Porcentaje de propiedad. Inmueble	100,00	051
Naturaleza. Inmueble	1	053
Uso. Inmueble	2	054
Situación. Inmueble	1	055
Referencia catastral. Inmueble		
Período computable. Inmueble	366	058
Renta imputada. Inmueble	617,37	059

**RENTAS TOTALES DERIVADAS DE BIENES INMUEBLES NO AFECTOS A ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Suma de imputaciones de rentas inmobiliarias	617,37	075
--	--------	-----

**Base imponible general y base imponible del ahorro**

**BASE IMPONIBLE GENERAL**

Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	51.645,27	389
Base imponible general [(380)-(388)+(389)-(390)-(391)]	51.645,27	392

**BASE IMPONIBLE DEL AHORRO**

Base imponible del ahorro	0,00	405
---------------------------	------	-----

**Base liquidable general y base liquidable del ahorro**

**DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL**

Base liquidable general [(392)-(438)-(439)-(440)-(441)-(442)-(443)-(444)]	51.645,27	445
Base liquidable general sometida a gravamen [(445)-(446)]	51.645,27	450

**DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO**

Base liquidable del ahorro [(405)-(451)-(452)]	0,00	455
--	------	-----

**Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares**

Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	465
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	466
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	5.550,00	473
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	474
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	5.550,00	475
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	476
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	477
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	478

**Cálculos del impuesto y resultado de la declaración**

Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	7.405,12	482
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	7.556,71	483
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	527,25	484
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	527,25	485
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	6.877,87	486
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	7.029,46	487
Tipo medio estatal	13,31	488
Tipo medio autonómico	13,61	489
Cuota íntegra estatal [(486)+(494)]	6.877,87	493
Cuota íntegra autonómica [(487)+(495)]	7.029,46	500

**Deducciones**

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas  
2016

Donativos a entidades reguladas en la Ley 49/2002, de 23 de dic.. Importe con derecho a deducción	2.110,96	51
Deducción por donativos a entidades reguladas en la Ley 49/2002 con límite 10% de la base liquidable	704,39	650
Cuotas de afil. y aport. a part. pol., feder., coalic. o agrup. elect. Imp. con der. a deducción	240,00	51
Cuotas de afiliación a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrup. electorales límite 10% BL	48,00	652
Por donativos, parte estatal	376,20	506
Por donativos, parte autonómica	376,20	507

**Determinación de cuotas líquidas y resultados**

**CUOTAS LÍQUIDA**

Cuota líquida estatal [(499)-(501)-(503)-(504)-(506)-(508)-(510)-(512)-(514)-(516)-(518)]	6.501,67	520
Cuota líquida autonómica [(500)-(502)-(505)-(507)-(509)-(511)-(513)-(515)-(517)-(519)]	6.653,26	521
Cuota líquida estatal incrementada [(520)+(522)+(523)+(524)+(525)]	6.501,67	530
Cuota líquida autonómica incrementada [(521)+(526)+(527)+(528)+(529)]	6.653,26	531

**CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN**

Cuota líquida incrementada total [(530)+(531)]	13.154,93	532
Cuota resultante de la autoliquidación [(532)-(533)-(534)-(535)-(536)]	13.154,93	537

**RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA**

Por rendimientos del trabajo	12.200,89	538
Total pagos a cuenta [suma de (538) a (548)]	12.200,89	549

**RESULTADO DE LA DECLARACIÓN**

Cuota diferencial [(537)-(549)]	954,04	550
Resultado [(550)-(551)+(552)-(562)+(563)-(575)+(576)-(589)+(590)-(591)+(592)+(593)+(595)]	954,04	600

**Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente**

Cuota líquida autonómica incrementada	6.653,26	601
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	6.653,26	605

**Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de las Illes Balears**

Suma de deducciones autonómicas	0,00	519
---------------------------------	------	-----

**Primer declarante (1)**

NIF:  Ejercicio: 2016 Período: 01A

Apellidos y Nombre: MIRALLES XAMENA APOLLONIA 

Número justificante: \_\_\_\_\_

**Cónyuge**

NIF: \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_

**Resumen de la declaración (2)**

Base liquidable general sometida a gravamen	Base liquidable del ahorro	Cuota íntegra estatal	Cuota íntegra autonómica
438 51.645,27	488 _____	499 6.877,87	500 7.029,46
Cuota líquida estatal	Cuota líquida autonómica	Resultado a ingresar o a devolver (casilla [600] o casilla [626] de la declaración)	
520 6.501,67	521 6.653,26	625 954,04	

Tributación individual:  68  X Tributación conjunta:  69

**Importante:** si la cantidad consignada en la casilla [626] ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla  7

**Declaración complementaria (3)**

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2016 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria:  610 \_\_\_\_\_

**Importante:** en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

**Fraccionamiento del pago e ingreso (4)**

Si el importe consignado en la casilla [625] es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I<sub>1</sub> el importe que vaya a ingresar la totalidad, si no fracciona el pago, o el 50 por 100 si fracciona el pago en dos plazos. (572,42)

NO FRACCIONA el pago:  1

SI FRACCIONA el pago en dos plazos:  6  X

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autofluidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo): I<sub>1</sub> 572,42

Forma de pago: EN EFECTIVO Y OTRAS FORMAS ESPECIALES DE PAGO

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago. Recuerda que si opta por domiciliar la totalidad o el primer plazo, dicho importe se cargará en cuenta el 30 de junio.

**Opciones de pago del 2.º plazo (5)**

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo:  2

SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora:  3  X

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I<sub>2</sub> el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago. En este caso, el importe se cargará en cuenta el 5 de noviembre.

Importe del 2.º plazo (40% de la casilla [626]): I<sub>2</sub> 381,62

**Devolución (6)**

Si el importe consignado en la casilla [625] es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella.

Devolución: \_\_\_\_\_ Importe: D \_\_\_\_\_

**Importante:** si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Cuenta bancaria (7)**

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Número de cuenta (IBAN): \_\_\_\_\_ Código SWIFT-BIC: \_\_\_\_\_

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-MANACOR  
Suc. 0287 - Amargura, 6  
30 JUN. 2017  
CAJA

IMPUESTO A INGRESAR O SELLO 0182-0287 FD COBRO DOCUMENTOS  
13:47:23 30/06/17

\*\*\*\*\*572,42 €IBUS 2a CERTIFICAC.  
para el contribuyente

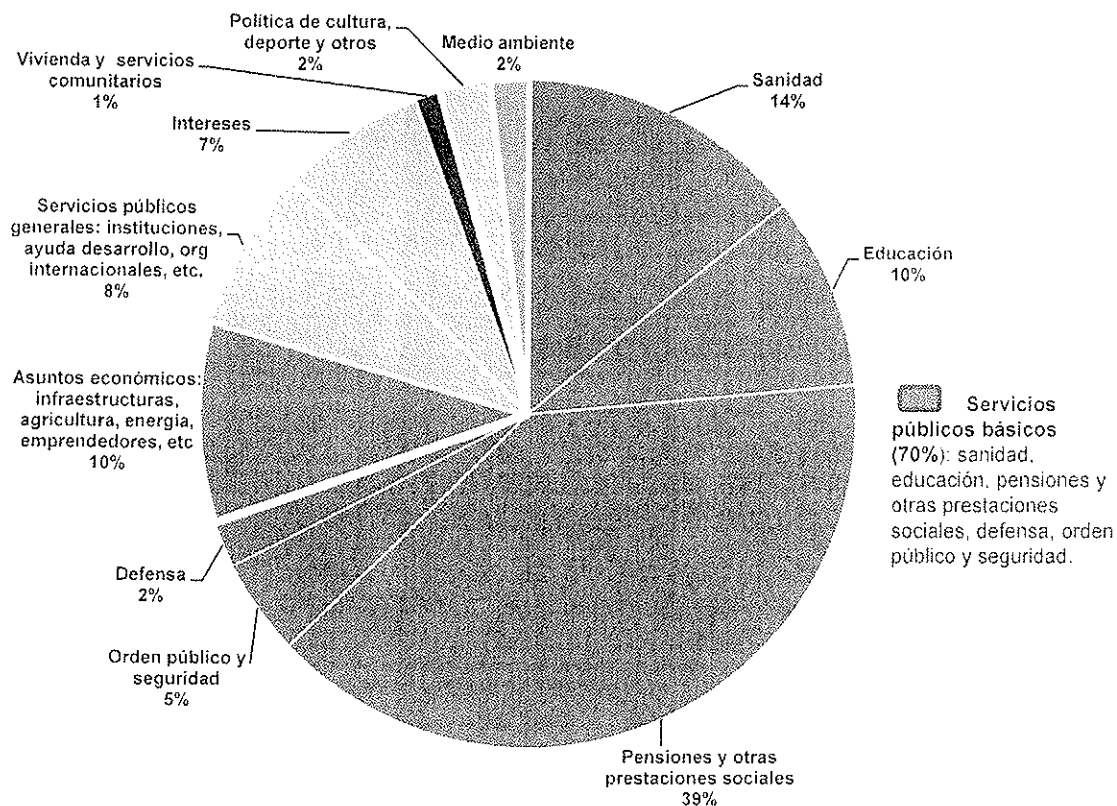
## INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE DEL DESTINO DE SUS IMPUESTOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública. En el marco de esta Ley, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para facilitar el acceso a información pública, que le permita conocer el uso y destino de la recaudación de los diferentes tributos, le informa que:

Los ingresos tributarios correspondientes a su cuota del IRPF de 2016 se encuadran en la casilla 537 que se distribuyen entre la Administración general del Estado, [casilla 537 menos casilla 605] y la Administración Autónoma de su Comunidad de residencia fiscal [casilla 605]. Ello sin perjuicio de que parte de la cuota estatal revierta también en la Comunidad Autónoma y en las Entidades Locales, a través de los distintos fondos contemplados en el sistema de financiación.

El conjunto de los ingresos públicos que perciben las Administraciones Públicas se utilizan en el proceso de ejecución de los presupuestos de cada año en distintas políticas de gasto. El destino de los ingresos públicos en la ejecución de estas políticas de gasto correspondiente a 2015, último ejercicio liquidado a esta fecha, ha sido el siguiente por cada 100 euros de ingresos.

### ¿A qué se destina cada euro recaudado por el conjunto de las Administraciones Públicas?



Fuente: Intervención General de la Administración del Estado (clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas de Naciones Unidas 2015), desglosando el concepto de "intereses" de la función de asuntos generales y excluyendo las "ayudas a instituciones financieras" de la función asuntos económicos. Siguiendo la clasificación COFOG, cada una de las áreas de gasto incluye el gasto en I+D+i.

<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/ContabilidadNacional/infadmPublicas/Paginas/iacogof.aspx>